



*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 156/2017, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia n.º 65/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el procedimiento abreviado n.º 190/2016. (2017062366)*

La Sentencia n.º 156/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha estimado parcialmente el recurso de apelación n.º 144/2017 interpuesto contra la Sentencia desestimatoria n.º 65/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 190/2016, y promovido por D.ª María del Carmen Ortiz Andrade, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 21 de marzo de 2016, por la que se desestimaba el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección Gerencia, de 20 de enero de 2016, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, impugnación que extiende tanto a la Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 80, de 27 de abril), por la que se modifica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, como a la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Secretaría General (DOE n.º 95, de 19 de mayo), por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo referido.

Para cumplir con lo dispuesto en la citada Sentencia n.º 156/2017, se dio traslado de ésta al Tribunal de Selección con la finalidad de que se llevase a cabo lo indicado en el fallo de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de dicha sentencia, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, según consta en su informe de 16 de octubre de 2017, acordó modificar la puntuación de D.ª María del Carmen Ortiz Andrade, DNI n.º 4177093-V, otorgándole una puntuación total de 85,511 puntos en la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la Sentencia n.º 156/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 19 de septiembre de 2017, que estimó el recurso de apelación n.º



144/2017, interpuesto por D.<sup>a</sup> María del Carmen Ortiz Andrade contra la sentencia desestimatoria n.º 65/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 190/2016.

El tenor literal del fallo de la referida sentencia es el siguiente:

“Que en atención a lo expuesto, debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación contra la sentencia citada en el Fundamento Jurídico 1.º y en su virtud la anulamos en parte, declarando el derecho del actor a que le sea valorado el curso sobre “transporte y movilización de pacientes críticos por el celador”, confirmando la sentencia en cuanto al resto”.

Segundo. Otorgar a D.<sup>a</sup> María del Carmen Ortiz Andrade en el baremo de méritos de la fase de concurso, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Tribunal de Selección de fecha 16 de octubre de 2017, un total de 6,940 puntos, que sumados a los 78,571 puntos obtenidos en la fase de oposición dan como resultado una puntuación total de 85,511 puntos, modificándose por ello la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo en igual sentido, y sin que de ello se deriven cambios en la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Secretaría General (DOE n.º 95, de 19 de mayo), por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que obtuvieron plaza en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Tercero.- En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de octubre de 2017.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

